

Colegio de Abogados del Depto. Judicial Dolores

Circular Nº 1 / 00

Dolores 27 de junio de 2.000.-

INFORMACION URGENTE

Se hacer saber, a los Sres. Colegiados que, en la fecha hemos recibido la siguiente información, que en forma inmediata ponemos en su conocimiento dado considerarla de suma y urgente necesidad.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 21 de junio de 2.000.-

Visto y considerando: La presentación efectuada por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con relación al paro de actividades realizado los días 5 de mayo y 9 de junio del corriente mes, resulta oportuno adoptar las medidas tendientes a superar los inconvenientes producidos.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

Decretar la suspensión de los términos procesales para los días 5 de mayo y 9 de junio del corriente año en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Elías Romero Laborde, Juan Carlos Hitters, Juan Manuel Salas, Eduardo Néstor de Lazzarri, Ernesto Víctor Ghione, Alberto Obdulio Pisano, Héctor Negri. Ante mí Jorge Omar Paolini/ Secretario General. REGISTRO 1945.-

Sin otro particular saludo a Ud. cordialmente.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia
Presidente C. A. D.